

Prepense. Año de medio año, que cumplió la Vispa de Sabida  
Parada de sesientos y ochenta y quatro. atento al Informe  
del Contador, que a Visto esta Ciu. la qual se despache en propio y  
sobre el Señor Jurado Pedro Villanueva Depositario Dello =  
Desahranza a Alonso Garcia Jambor Mayor desta Ciu. de  
quince Ducados Vellan que se le deben de su Salario de medio año  
corrido asta cinco deste presente mes, atento el Informe del conta  
dor que a Visto esta Ciu. la qual se despache en Propio y sobre  
El Señor Jurado Pedro Villanueva Depositario Dello =

Libranza

Se declara a Luis Garcia y Nieto

A petición de Luis Garcia y Nieto en que dice que desde esta Ciu. se a  
parado a vivir y morar con su casa y familia ala de Origuella  
Reino de Valencia donde es Vecino y Dominiario; y para poder con  
efecto a Vecindarse y gozar de las franquicias de que gozan la de  
mas Vecinos de Origuella. Suplica a esta Ciu. le de por Desahranzados  
della quitandole y quitandole del numero de Vecinos desta Ciu. por no  
querer gozar del Privilegio de Real y que se le de El Despacho nro.  
y la Ciu. habiendole oido hubo por Desahranzados della al dicho Luis  
Garcia y desde luego lo declara por no Vecino, para que no goze de las Exemp  
ciones y Privilegios concedidos a los Vecinos de Murcia; y para que se  
anote en la Aduana se haga notorio al Receptor della, y se de  
testimonio al dho Luis Garcia para el efecto que lo pide =

Reparos del Jambor

A petición de Pedro Andrés de Alcalá Jambor del Parador  
jurado propio desta Ciu. en que dice necesita para su habitacion  
de algunos reparos pidiendo y suplico se reconocan y se agoran  
Visto por la Ciu. la comete al caballero obrero Mayor para que con  
El Mardomo agarre a conocer a los Paradores Informe  
A petición de los Paradores dando cuenta de como El Jugo

